



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Servicio de venta o martillo electrónico de bienes



¿Qué es la venta o martillo electrónico de bienes?

Es un servicio para vender o subastar bienes muebles en el marco de la ejecución de una garantía mobiliaria o en cualquier proceso de liquidación judicial luego de agotar la etapa de venta directa de activos.



¿Cuál es la normatividad aplicable?

Norma	Descripción
Ley 1676 de 2013	Ley de Garantías Mobiliarias. Las cámaras de comercio están autorizadas para la administración de martillos electrónicos (artículo 79).
Decreto 1835 de 2015	Reglas referentes a la administración y operación del servicio de martillo electrónico (compilado en el DUR 1074 de 2015).
Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015	Indica los principios generales, instrucciones para la prestación del servicio de martillo electrónico, presentación de la solicitud de enajenación y tarifas (artículos 2.2.2.4.2.61 y siguientes).
Decreto Legislativo 772 de 2020	Permite acudir al martillo electrónico en cualquier proceso de liquidación judicial luego de agotar la etapa de venta directa de activos (artículo 6).
Decreto 1133 de 2021	Le asigna competencia a la Superintendencia de Sociedades para garantizar el cumplimiento de los principios que rigen los martillos legalmente autorizados y administrados por las cámaras de comercio y modifica varias disposiciones incorporadas al Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 (artículo 1).



¿Quiénes pueden prestar el servicio de venta o martillo electrónico de bienes?

El servicio lo podrán prestar las cámaras de comercio o las entidades financieras y bancarias. Las cámaras de comercio pueden realizar directamente la operación o a través de un tercero, en este último evento, son responsables de la verificación permanente de los requisitos técnicos de seguridad e infraestructura para la operación del servicio de venta o martillo electrónico de bienes.

¿Quién supervisa a las cámaras de comercio cuando prestan el servicio?

La Superintendencia de Sociedades es la encargada de verificar que las cámaras de comercio al prestar el servicio garanticen el cumplimiento de los principios de transparencia, integridad, acceso, profesionalización y autenticidad, conforme con lo previsto en el ordenamiento jurídico y con las instrucciones que ella imparta, para lo cual podrá solicitar informes, reportes, documentación, así como, realizar visitas.

¿Quién supervisa a las entidades financieras y bancarias en la prestación del servicio?

La Superintendencia Financiera de Colombia es la encargada de establecer los requisitos y condiciones mínimas para que los martillos de las entidades financieras y bancarias operen y administren sitios de Internet conforme a las normas vigentes.

¿Cuáles son los principios que rigen la venta o martillo electrónico de bienes?

- ◆ Transparencia
- ◆ Integridad
- ◆ Acceso
- ◆ Profesionalización
- ◆ Autenticidad



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia